



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 13 Fecha: 19 ENE 2024

# Resolución Gerencial General Regional N°019- 2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 19 ENE. 2024

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 014-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 17 de enero de 2024, de la Gerencia General Regional; el Memorando N° 000078-2024-GRC/GGR de fecha 18 de enero de 2024, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 000088-2024-GRC/ORH de fecha 18 de enero de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: *"a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público"*;

Que, en relación de desplazamiento por designación de un servidor sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha señalado en el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC que, en la práctica, se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 (responsabilidad directiva): *"i) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor 276 ó 728 se encuentra ausente permanente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto)"* por lo que concluye precisando que: *"3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad"*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 014-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve: **ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor MARIO JORGE ALBERTO ZEGARRA CORDOVA, en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao**;

Que, con Memorando N° 000078-2024-GRC/GGR de fecha 18 de enero de 2024, la Gerencia General Regional informa a la Oficina de Recursos Humanos que de acuerdo a sus facultades propone al señor MARIO JORGE ALBERTO ZEGARRA CORDOVA para designarlo temporalmente en el puesto de Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao; por lo que, solicita su evaluación;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 000088-2024-GRC/ORH de fecha 18 de enero de 2024, informa que realizó la verificación de cumplimiento del perfil del profesional Mario Jorge Alberto Zegarra Cordova para la designación temporal en el puesto de Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, donde concluye: "3.3 (...) el señor Mario Jorge Alberto Zegarra Cordova CUMPLE con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente el desplazamiento del servidor. 3.4. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación temporal en el puesto al señor Mario Jorge Alberto Zegarra Cordova, servidor bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, en adición a sus funciones como Gerente Regional de Infraestructura. 3.5. Asimismo, cabe señalar que el puesto de Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, se encuentra actualmente vacante al concluir la designación del profesional titular mediante Resolución Gerencial General Regional N° 014-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de enero de 2024";

Que, estando a lo expuesto y en mérito de lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el cual ha previsto que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, para el caso de los Gobiernos Regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional; y, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, a partir de la fecha, al señor **MARIO JORGE ALBERTO ZEGARRA CORDOVA**, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de **Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad** de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como **Gerente Regional de la Gerencia Regional de Infraestructura** del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**